



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones a dicha Ordenanza en virtud del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificaciones realizadas en la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable, con el siguiente tenor literal:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red municipal de agua potable se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 82,88 euros, y de 27,12 euros por reapertura.

2.a cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, se determinará en función de las siguientes tarifas:

- a. Cuota de servicio: 8,727 euros/abonado/trimestre.
- b. Cuota de consumo:
 - i. Bloque 1, de 0 a 10 m³ trimestral: 0,436 euros/m³.
 - ii. Bloque 2, de 11 a 15 m³ trimestral: 1,036 euros/m³.
 - iii. Bloque 3, de 16 a 30 m³ trimestral: 1,505 euros/m³.
 - iv. Bloque 4, más de 30 m³ trimestral: 1,767 euros/m³.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará una vez publicado el texto íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sonseca, 19 de enero de 2021.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-211